

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **465-2025**.....-MPT

Tacna, **25 JUN 2025**

VISTO:

El Informe N° 024-2025-GBA-OPYPI-OGPPYMI/MPT de fecha 09 de junio del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Memorandum N° 1924-2025-OGPPYMI/MPT de fecha 10 de junio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y el Informe N° 570-2025-OGAJ/MPT de fecha 23 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que de acuerdo al Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, sobre la Aplicación de Leyes Generales, Políticas y Planes Nacionales, indica que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), dispone que el CEPLAN es el órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y sus competencias son de alcance nacional, emite Guías específicas para la formulación de los planes territoriales, sectoriales e institucionales.

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, entre otras materias, la modernización de la gestión del Estado, para el efecto el Poder Ejecutivo aprobó y publicó el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento; y el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, todas ellas, normas que establecen la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna aprobó el Plan Estratégico Institucional del pliego 301778 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, para el periodo 2025-2030 con RA N° 286-2025 de fecha 24 de abril 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2025-A de fecha 24 de abril del 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional-PEI del Pliego 301778, Municipalidad Provincial de Tacna, el cual desarrolla 10 Objetivos Estratégicos Institucional con sus Acciones Estratégicas.

Que, mediante el Informe N° 024-2025-GBA-OPYPI-OGPPYMI/MPT de fecha 09 de junio del 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, solicita la modificación del Objetivo Estratégico Institucional N° 04 del contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2025 – 2030 el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2025-MPT, en torno a que el día 21 de mayo del 2025 se llevó una reunión convocada para socializar el PEI con las Gerentes y Sub Gerentes de la Entidad y se tuvo una observación del Gerente de Gerencia de Gestión Ambiental que planteo la necesidad de modificar el Objetivo 04 incorporando el término de Gestión Ambiental, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
El OEI 4.- Mejorar los servicios de salud y salud pública en la provincia de Tacna.	El OEI 4.- Mejorar la Gestión Ambiental y los servicios de salud pública en la provincia de Tacna.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **465-2025**-MPT

Aunado a ello, señala que el O.E. aprobado tiene 06 acciones estratégicas que cobertura el 100% de las AO desarrolladas por la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que, mediante el Memorándum N° 1924-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 10 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, pone en conocimiento el Informe N° 024-2025-GBA-OPYPI-OGPPYMI/MPT sobre propuesta de modificación del Objetivo Estratégico Institucional N° 04 del contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2025 – 2030 el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2025-MPT, conforme al siguiente detalle:



C.c.
Alcaldía
GM
OGPPyMI
OGAyF
OGAJ
OGGRH
OGACyGD
GERENCIAS
Archivo
PMGB/aptr/enmr

DICE

El OEI 4.- Mejorar los servicios de salud y salud pública en la provincia de Tacna.

DEBE DECIR

El OEI 4.- Mejorar la Gestión Ambiental y los servicios de salud pública en la provincia de Tacna.

Que, en la etapa de socialización por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se observó que la nominación de Gestión Ambiental debe aparecer como tal en el Objetivo Estratégico N° 04, moción que fue apoyada por los presentes en la reunión de fecha 21 de mayo del 2025, hecho que no modifica la esencia del objetivo estratégico precitado, manteniendo incólume las Acciones estratégicas e indicadores.

Considerando que la planificación es un proceso de mejoramiento continuo y siendo éste un documento de gestión interna muy importante para la institución municipal se aprueba la denominación como fe de errata siguiente:

Dice: Mejorar los servicios de salud y salud pública en la provincia de Tacna

Debe Decir: Mejorar la gestión ambiental y los servicios de salud pública en la provincia de Tacna.

Estando al Informe N° 570-2025-OGAJ/MPT de fecha 23 de junio del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la denominación corregida del OEI 04, del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 a implementarse, debiendo considerarse para todos los efectos, la siguiente denominación: **Mejorar la gestión ambiental y los servicios de salud pública en la provincia de Tacna.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional realice la publicación del documento aprobado, en el portal de transparencia estándar, y se comunique de ello al ente rector.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE